uitio desta Ciudad para que dello Caudales Consignados en el reglamento para auxilio eventuales facilite lo necesario para dha Conducion; y del Exmo Señor Presidente Governador desta Plaza se le participe la Resolucion que desde Tomador

Asiento

En este Ayuntam.to un papel Escrito desta Ciudad por Administrador de Rentas generales D.n Xptoual de Monguera con fha de Veinte y siete del Corr.te en que para Reconocimiento de los años Cosechados en este año de la vinda, muerte de la Cosecha desta Jurisdiccion, por el que consta haver acendido a ochenta y tres mil docientas Sesenta y una arrovas; Entendido por esta Ciudad, y para asimismo la Certificacion dada por los Medicos titulares en que dicen que hallandose la vinda muerta de la pres.te cosecha bien fermentada de Buen color, olor, y Sabor se pueden Espender al publico Sin perjuicio alguno en la Salud; Acuerda se Cite a Cavildo Extraordinario con arreglo a lo mandado por el real despacho de diez y seis de Junio del año immediato pasado, para el dia Sabado primero de diciembre proximo venid.o haciendose Sho real despacho, y demas documentos que conciernan, como tambien el Asiento del año anterior, para poner con el arreglo que corresponde precio al vino y muerto de la pres.te Cosecha

Arrendamiento

Dho este eneste Ayuntam.to un memorial de Ant.o Conesa en que dice poseé una hab.da situada en el Part.o de el Plan de esta Jurisdicion que se compone de Diferentes Sanedades de tierra, y quarenta caullas de viña, por lo que Suplica a esta Ciudad se Sirva hacerle gracia de Arrendamiento para tener en ella la vinda de su Cosecha; Entendido por esta Ciudad Acuerda conced.r al Expresado Ant.o Conesa la Licencia y gracia de Arrendamiento que Solicita

de lo qual Acordó esta Cu.d por ante Nº Pablo de Madrid y Fran.co Nº Conesa Esc.no

Jacon:

Francisco Nº Conesa

Extraord.o

En la Ciu.d N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntam.to della en primero de Diciembre de mil Setecientos Sesenta y Sinco años a Cavildo Extraordinario los Señores D.n Fran.co Jacon y de Frontera regidor decano y theniente de Corregidor desta Ciudad que preside de Justicia por ausencia del Exmo Señor Corregidor y del Señor Alcalde mayor, D.n Xptoual Valdesano, D.n Xptoual de Ercano regidores, D.n Fran.co Isabela, D.n Andres Periano, D.n Fran.co Jarreran, y D.n Xptoual Sanz Diputado y Personero del Comun y acordaron lo siguiente

fee de Asto

y Sindico

En este Ayuntam.to Xptoual Riquelme Portero de Sala Certifico haver